

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

Dirección de Activación Física y Recreación

Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física



ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTO JURÍDICO	6
1. Objetivos	10
2. Ámbito de Aplicación	11
3. Población Objetivo	11
4. Coordinación Institucional	11
5. Organización	11
6. Derechos de la Dirección de Activación Física y Recreación	12
7. Obligaciones de la Dirección de Activación Física y Recreación	12
8. Derechos de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas y Organismos afines.	12
9. Obligaciones de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas y Organismos afines.	13
10. Coordinador de Modalidad	14
a. Perfil	14
b. Funciones	14
11. Del Promotor	15
a. Perfil	15
b. Funciones	15
12. Equipo Multidisciplinario	16
a. Perfil	17
b. Funciones	17
13. Verificación	17
14. Evaluación	18
15. Metas e Indicadores	18
15.1 Reporte de metas	18
16. Presupuesto	18
17. Transparencia	19
a. Promoción y Difusión	19
b. Identidad gráfica	19
18. Formatos	19
19. Transitorios	19





INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en atención al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Educación, en los cuales se establece como eje rector al deporte para todas y todos, busca a través de la Subdirección de Cultura Física y la Dirección de Activación Física y Recreación, masificar la práctica regular y sistemática de actividades físicas, recreativas y predeportivas, debido a que los datos en México en temas relacionados con Enfermedades No Transmisibles (ENT), como el sobrepeso y la obesidad, provocadas en gran medida por el sedentarismo en el que vive la mayoría de la población mexicana, así como, la inactividad física son de los factores más importantes que desencadenan este problema público y que constituye uno de los principales factores de riesgo de mortalidad en el mundo, el cual ha aumentado en muchos países, esto obliga al estado mexicano a implementar acciones que coadyuven a contrarrestar dichas enfermedades, siendo el desarrollo de la cultura física una herramienta fundamental para conseguirlo.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, realizada en 2020 (https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf) **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018**. INEGI, INSP), resalta que el sobrepeso y la obesidad en los escolares y los adolescentes sigue siendo un problema de salud importante que hace urgente su atención, principalmente por los daños a la salud que conlleva el exceso de peso.

A nivel nacional, 74.1% de los adultos tenían sobrepeso (38.1%) u obesidad (36%). Se observó que las prevalencias de obesidad fueron más altas en el grupo de edad de entre 30 y 59 años. En la comparación por sexo, las mujeres tuvieron una prevalencia de obesidad 27.6% más alta que los hombres, pero la prevalencia de sobrepeso fue 13.4% más alta en hombres que en mujeres. (ENSANUT 2020).

Según datos de la ENSANUT 2020 la prevalencia de sobrepeso nacional fue de 19.6%, en hombres fue de 17.7% y en mujeres de 21.6%. La prevalencia de obesidad se encontró en 18.6% de los escolares, 21.5% en hombres y 15.6% en mujeres. Estas dos prevalencias, al comparar con ENSANUT anteriores se puede observar la tendencia al alza, especialmente en hombres.

El INEGI presenta los resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=7111>

Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) INEGI 2020)

levantado en noviembre de 2020 y que permiten conocer las características de la práctica de ejercicio físico de la población de 18 y más años, así como las principales razones de quienes no lo practican.

En México, 38.9% de la población de 18 años y más declaró ser activa físicamente. Es el valor más bajo observado desde 2013.



El 60% de la población activa físicamente realiza deporte o ejercicio físico en instalaciones o lugares públicos (menor que en los levantamientos de 2018 y 2019 con 68.3% y 66%, respectivamente). La proporción de quienes declararon realizarlo en una casa o domicilio particular aumentó (28.8%) y disminuyó el porcentaje de quienes practican en instalaciones privadas (11.2%, contra 23.9% en 2019 y 25.6% en 2018).

Las principales razones para no ejercitarse físicamente o para abandonar la práctica son por falta de tiempo (44.4%), por problemas de salud (19.0%) y por cansancio por el trabajo (15.4%).

Cada año podrían evitarse entre cuatro y cinco millones de muertes si todas las personas se mantuvieran más activas físicamente. La promoción y desarrollo de programas de Actividad Física nacionales ayudarán a elaborar políticas sanitarias nacionales de base científica y apoyan la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS sobre actividad física 2018-2030.

LA LÍNEA DE ACCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte promueve entre la población mexicana de 6 años en adelante la práctica regular de actividades físicas, recreativas y predeportivas a través de la Estrategia Cultura Física denominada “Línea de Acción de Activación Física” la cual está conformada por 4 modalidades que se desarrollaron para dar atención a los diversos sectores de la población de forma incluyente, que permita disminuir el sedentarismo, sobrepeso, obesidad, para obtener una mejor salud física.



FUNDAMENTO JURÍDICO

Los presentes lineamientos tienen como objetivo garantizar el acceso la cultura física, consagrado en el artículo 4º Constitucional en sus párrafos cuarto y décimo tercero, a través de los medios que el Estado implemente para la consecución de estos.

Por tal motivo y atendiendo las necesidades de la población, es necesario que se implementen los medios necesarios para que la población tenga acceso de manera gratuita, por tal motivo se implementan los presentes Lineamientos, a fin de establecer las líneas de acción que se llevarán a cabo para la promoción, fomento y estímulo, de conformidad con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre de 2011, mediante la cual se da cumplimiento a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, la cual establece que son derechos humanos el acceso a la cultura física y al deporte.

Los nuevos lineamientos abrogan los Lineamientos de la Línea de Activación Física anteriormente emitidos, se da en consecuencia de requerir de un mayor margen de aplicación, considerando que se requiere una mayor concientización y la práctica regular de actividades físicas, recreativas y predeportivas en sus diferentes ámbitos de aplicación.

Esto permite la actualización para el cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado el 12 de julio de 2019, en lo relativo a la Subdirección de Cultura Física y la Dirección de Activación Física y Recreación.



GLOSARIO

Activación Física: *Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.*

CONADE: *Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.*

Coordinador: *Persona física que supervisa, elabora y coordina la operación y aplicación de las líneas de acción que los promotores llevan a cabo.*

Cultura Física: *Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.*

D.O. F.: *Diario Oficial de la Federación.*

Entidades Federativas: *Los 31 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.*

Ejercicio: *Actividad física que se realiza durante momentos de ocio y/o tiempo libre por iniciativa propia, requiere de un gasto energético y puede provocar la mejora de algún componente de la aptitud física y/o goce de buena salud.*

ENT: *Enfermedades No Transmisibles; como son, la hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad vascular cerebral, neoplasias, dislipidemias, trastornos vasculares, entre otras.*

Entrenamiento: *Proceso pedagógico educativo enfocado a la enseñanza – aprendizaje y estrés psicofísico programado, ordenado, diseñado y planificado con anterioridad, que tienen como fin generar adaptaciones fisiológicas requeridas para la mejora de las capacidades psicomotrices, la condición o aptitud física, la estética corporal y/o el goce de buena salud.*

Flexoelasticidad: *Es la capacidad neuromusculoesquelética que permite la movilidad articular.*

Ejercicio físico: *Subcategoría de la actividad físico-deportiva, que es programada, estructurada y repetitiva, además de tener como propósito mejorar y mantener uno o más de los componentes de la aptitud física, la salud y bienestar de la persona (MOPRADEF).*



Factor de riesgo: *Característica individual, física o de conducta, asociada con una mayor probabilidad de aparición y evolución de ciertas enfermedades.*

Flexibilidad: *Es el rango de movimiento que tienen las articulaciones y la habilidad que tienen de moverse libremente.*

Fuerza: *Capacidad neuromuscular para ejercer tensión entre las miofibrillas y que permite vencer, mantener o ceder a una resistencia interna o externa al organismo y que posibilita el movimiento.*

Línea de Acción: *Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.*

Incidencia: *Medida de la frecuencia de ocurrencia de casos nuevos de una enfermedad dentro de una población definida durante un período específico de tiempo.*

Inactividad Física: *Ausencia de práctica deportiva o ejercicio físico.*

INEGI: *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*

Lineamientos: *A los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de abril de 2013.*

MOPRADEF: *Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico; que genera información estadística sobre participación de hombres y mujeres de 18 años y más en la práctica de algún deporte o realización de ejercicio físico en su tiempo libre; así como otras características de interés sobre estas actividades físicas, para la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar la salud y la calidad de vida de los mexicanos.*

OMS: *Organización Mundial de la Salud.*

Organismos Afines: *Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyo propósito no se centra en la competencia deportiva, pero que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte en general, dedicadas a la investigación, difusión, promoción, apoyo, fomento, estímulo y reconocimiento, tales como el COM, el COPAME, el Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET) el CONNDE, el CONADEMS y el CONDEBA, entre otras*

Órganos de Cultura Física y Deporte: *Son los órganos que cada Entidad Federativa crea para que en coordinación con la CONADE promuevan, estimulen y fomenten el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en todo el país. Asimismo, son considerados como tales: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dado los altos índices de*



participación deportiva con que cuentan, así como su vínculo con el desarrollo del deporte federado.

Predeportivas: *Son todas aquellas actividades que se realizan para el fomento y desarrollo de las habilidades, destrezas y salud; que utilizan como base los gestos técnicos de una disciplina deportiva, sin una finalidad competitiva.*

Promotor(a) de Actividad Física y Recreación: *Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.*

Recreación: *Aprovechamiento del tiempo libre para el esparcimiento físico y mental.*

Salud: *El estado del bienestar global, físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones y enfermedades.*



1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y predeportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población.

1.2. Objetivos Específicos

a) Activación Física **“Escolar”**.

Contribuir, para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y predeportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.

b) Activación Física **“Laboral”**.

Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, Estatal, Municipal, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y del Sector Privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y predeportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.

c) Activación Física **“Tu Zona”**.

Promover en la población en general a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y predeportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.

d) Activación Física **“Masiva”**.

Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y predeportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.



2. **Ámbito de Aplicación**

La Línea de Acción tiene cobertura a nivel nacional en instituciones y espacios públicos y privados en las entidades federativas y la Ciudad de México, a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.

3. **Población Objetivo**

Son las personas, que se encuentran en el rango de edad de los 6 años y más, en donde se replique la Línea de Acción de Activación Física, siendo incluyente en todas las actividades que se realicen por medio de las modalidades y sin hacer distinción de género, discapacidad, condición social, religión, cultura, etnia, creencias, preferencias y estado civil.

4. **Coordinación Institucional**

La CONADE a través de la Subdirección de Cultura Física y la Dirección de Activación Física y Recreación, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, de las entidades federativas, instituciones públicas y/o privadas las cuales tendrán que darse en el marco de la normatividad jurídica aplicable, así mismo, se formalizarán convenios de colaboración entre las partes, con la finalidad de respetar la normatividad y llevar a cabo las acciones correspondientes para dar seguimiento detallado a los derechos y obligaciones de los involucrados.

De forma ascendente en primera instancia la Dirección General de la CONADE, la Administración Pública Federal, Administración Pública Estatal y Sector Privado; en forma Horizontal la Subdirección de Cultura Física, (Dirección de Activación Física y Recreación), para el desarrollo de las acciones específicas de la Línea de Acción, y de manera vertical descendente con los distintos responsables (Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines, Secretarios y/o Directores Generales de Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Alcaldías de la Ciudad de México) que se encargarán de operar las acciones de la Línea de Acción de Activación Física.

5. **Organización**

- a. **Operatividad Nacional:** Subdirección de Cultura Física, a través de la Dirección de Activación Física y Recreación de la CONADE.
- b. **Operatividad Estatal:** Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales, Administración Pública Federal, Estatal, Sector Privado y/u Organismos Afines.



6. Derechos de la Dirección de Activación Física y Recreación

- I. *Recibir, revisar y validar listado de Coordinadores y promotores propuestos por los beneficiarios, los cuales se encargarán de la implementación y operación de la Línea de Acción.*
- II. *Solicitar y recibir los reportes de metas correspondientes a la población atendida en cada una de las modalidades, por parte de los beneficiarios de la Línea de Acción.*
- III. *Coordinar el seguimiento y evaluación de la Línea de Acción.*
- IV. *Realizar visitas de supervisión para el control y seguimiento de la Línea de Acción, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.*
- V. *Supervisar la carga de información estadística realizada por los beneficiarios, en el Sistema de Registro de la Línea de Acción.*

7. Obligaciones de la Dirección de Activación Física y Recreación

- I. *Promover y difundir en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Organismos Afines, Administración Pública Federal, Estatal, Sector Privado o Asociaciones Deportivas Nacionales, la Línea de Acción de Activación Física a nivel nacional.*
- II. *Actualizar la normatividad aplicable respecto de la Línea de Acción de Activación Física y hacerla del conocimiento de los beneficiarios de la estrategia Cultura Física.*
- III. *Remitir al beneficiario el instrumento jurídico correspondiente y su Anexo Técnico de Ejecución, así como, llevar a cabo los trámites administrativos para la radicación del recurso proporcionado para la operación de la Línea de Acción de conformidad con lo establecido en el Anexo Específico y Anexo Técnico correspondiente para cada modalidad.*
- IV. *Realizar eventos de capacitación, asesoría e información a los responsables de los Órganos de Cultura Física y Deporte u Organismos Afines encargados de operar la Línea de Acción.*

8. Derechos de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas y Organismos afines.

- I. *Recibir los apoyos por parte de CONADE conforme a lo establecido en instrumento jurídico correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal*



- II. *Recibir asesoría, capacitación e información por parte de la Dirección de Activación Física y Recreación, acerca de la Línea de Acción de Activación Física y sus modalidades, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados.*
- III. *Vincularse con las secretarías de Educación Estatal, la Administración Pública Estatal y Municipal, Organismos Afines, Asociaciones, e Iniciativa Privada, para establecer alianzas y/o convenios para la operación, control y seguimiento de Línea de Acción.*
- IV. *Promover la capacitación de promotores, técnicos y administrativos que operarán la Línea de Acción en su entidad.*

9. Obligaciones de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas y Organismos afines.

- I. *Promover y difundir la Línea de Acción dentro de su entidad.*
- II. *Apegarse a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a su Reglamento, Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte y demás normatividad aplicable vigente.*
- III. *Realizar la implementación, operación, seguimiento y control de la Línea de Acción en las modalidades establecidas en el convenio y Anexo Técnico de Ejecución correspondientes.*
- IV. *Remitir el listado de las propuestas de Coordinadores, Promotores y equipo multidisciplinarios, que se encargarán de la operación de la Línea de Acción, para su validación.*
- V. *Apegarse a los Lineamientos para la Línea de Acción*
- VI. *Aplicar y comprobar los recursos federales otorgados para la operación de la Línea de Acción, de acuerdo con el concepto del gasto establecido en el Anexo Técnico que forma parte del Instrumento Jurídico, en los tiempos y formas establecidos en la normatividad aplicable.*
- VII. *Entregar reportes de gastos originales (físico y electrónico), así como en el Sistema Integral de Comprobación de Recursos de la CONADE, que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, apegándose para tal efecto a los Lineamientos y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria.*



- VIII.** *Capturar en el Sistema de Reporte de Metas de Activación Física, la información generada en las modalidades de esta Línea de Acción y generar el reporte de manera mensual, mismo que deberá estar firmado y sellado por los responsables de la operación que permita identificar claramente la población atendida,*
- IX.** *Elaboración y entrega de la Memoria Técnica de la implementación de la Línea de Acción de manera física y electrónica) que sustente la aplicación del recurso en los tiempos definidos por la CONADE.*
- X.** *Atender las visitas de seguimiento y supervisión que realice la Dirección de Activación Física y Recreación, para evaluar la operación de la Línea de Acción.*
- XI.** *Deberán aplicar encuesta de satisfacción a los usuarios en los tiempos de operación establecidos en el Anexo Técnico y remitirlas a la CONADE.*

10. Coordinador de Modalidad

Será el responsable de coordinar a los promotores y dar seguimiento a la Línea de Acción en la modalidad correspondiente, de la Entidad Federativa y/o Organismos Afines.

a. Perfil

*Se requiere **preferentemente** contar con Licenciatura en Educación Física, entrenamiento deportivo, preparador físico o carrera afín, en caso de no contar con formación académica deberá comprobar experiencia en materia de Cultura Física; Adicionalmente, tener conocimientos básicos en programas de cómputo como Word o Excel, asimismo, deberá actualizarse por medio de las capacitaciones técnicas a las que haga referencia la Dirección de Activación Física y Recreación.*

b. Funciones

- I.** *Capacitar y orientar a los promotores y voluntarios de su Entidad de acuerdo con la metodología de la Línea de Acción.*
- II.** *Promover y difundir la Línea de Acción en su Entidad.*



- III. *Remitir mediante oficio las propuestas de los promotores de la modalidad correspondiente utilizando los formatos oficiales*
- IV. *Supervisar la carga de información de los promotores en el Sistema de Reporte de Metas de Activación Física*
- V. *Generar y remitir mediante oficio el reporte estadístico de metas de manera mensual debidamente requisitado con su firma, la del Director General y sello de la institución a la que representa.*
- VI. *Remitir la memoria fotográfica digital.*
- VII. *Mantener actualizadas las bases de datos de la modalidad a su cargo, así como del personal operativo.*
- VIII. *Asistir a los cursos de capacitación y/o actualización.*
- IX. *Generar la propuesta de nuevos espacios.*
- X. *Resguardar los informes mensuales del Sistema de Reporte de Metas de Activación Física de cada promotor.*
- XI. *Conjuntar y remitir las encuestas de satisfacción a la Dirección de Activación Física y Recreación.*
- XII. *Participar en la elaboración del informe ejecutivo final.*

II. Del Promotor.

Responsable de la implementación de la Línea de Acción, en la modalidad correspondiente.

a. Perfil

*Se requiere **preferentemente** contar con formación académica de nivel media superior y/o con experiencia en materia de Cultura Física; adicionalmente, tener conocimientos básicos en programas de cómputo como Word o Excel, asimismo, deberá actualizarse por medio de las capacitaciones técnicas a las que haga referencia la Dirección de Activación Física y Recreación.*

b. Funciones

- I. *Implementar las actividades de acuerdo con los conocimientos adquiridos en las estrategias establecidas en la Línea de Acción.*





- II. Replicar la metodología a los promotores voluntarios de las diferentes modalidades de la Línea de Acción.*
- III. Orientar adecuadamente a la población sobre la práctica de actividades físicas, recreativas y predeportivas*
- IV. Implementar actividades inclusivas que permitan la integración de la población considerando sus características.*
- V. Promover hábitos de vida saludable.*
- VI. Utilizar en forma racional y adecuada los materiales didácticos.*
- VII. Cumplir con el cronograma de actividades.*
- VIII. Cargar y generar el informe estadístico mensual en el Sistema de Reporte de metas de Activación Física de la modalidad a su cargo, para ser remitido al Coordinador Estatal.*
- IX. Remitir al coordinador de la modalidad de manera mensual los formatos estadísticos del Sistema de Reporte de metas de Activación Física en original debidamente requisitados y firmados.*
- X. Asistir a los cursos de capacitación establecidos.*
- XI. Realizar propuestas de apertura (escuelas, dependencias o espacios públicos) de acuerdo con la modalidad correspondiente.*
- XII. Participar en los eventos masivos que el Órgano del Cultura Física y Deporte y/o Organismos Afines determine.*
- XIII. Realizar evaluaciones a los beneficiarios de acuerdo con la programación de la modalidad.*
- XIV. Aplicar las encuestas de satisfacción a los beneficiarios y remitir al coordinador de la modalidad.*

12. Equipo Multidisciplinario.

Es el personal de medicina y nutrición encargado de realizar evaluaciones físicas a la población, que permita recabar información estadística para establecer elementos descriptivos y comparativos. Este a su vez estará conformado por el coordinador de la modalidad correspondiente.



a. Perfil

Tener Licenciatura en algún campo de Ciencias de la Salud con orientación a promoción de la Salud y Actividad Física; conocimientos básicos en programas de cómputo como Word y Excel; capacitarse por la CONADE para adoptar la metodología correspondiente a las distintas modalidades de la Línea de Acción.

b. Funciones

- I. Los integrantes del equipo multidisciplinario realizarán evaluaciones físicas a la población.*
- II. Brindar información a la población evaluada e interesada explicando el protocolo a implementar y sus beneficios.*
- III. Promover hábitos saludables a la población evaluada e interesada.*
- IV. Participar en los eventos masivos que el Órgano del Cultura Física y Deporte y/o Organismos Afines determine.*
- V. Asistir y aplicar la metodología de evaluación de acuerdo en los cursos de capacitación de la Línea de Acción.*
- VI. Utilizar en forma racional y adecuada los equipos de medición.*
- VII. Cumplir con el cronograma de actividades.*
- XV. Cargar y elaborar el reporte estadístico en el Sistema de Reporte de Metas de Activación Física de acuerdo con la programación de la modalidad.*
- VIII. Remitir al coordinador de la modalidad de acuerdo con la programación establecida los formatos estadísticos del Sistema de Reporte de metas de Activación Física en original debidamente requisitados y firmados.*

13. Verificación

La verificación de la operatividad de la Línea de Acción está a cargo de la CONADE, por medio de la Dirección de Activación Física y Recreación en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines. Cabe señalar que las visitas de verificación se realizarán de acuerdo con la planeación que estipule la Dirección de Activación Física y Recreación y a la disponibilidad presupuestal.



Así mismo, el beneficiario deberá establecer los mecanismos que le permitan verificar las actividades realizadas por los promotores de cada modalidad con la finalidad de garantizar su cumplimiento.

14. Evaluación

La Subdirección de Cultura Física a través de la Dirección de Activación Física y Recreación, realizará un análisis con base en la información estadística recabada por cada Órgano de Cultura Física y Deporte y/u Organismos Afines, visitas de verificación, encuestas de satisfacción de los beneficiarios, Programa Operativo Anual e informe ejecutivo final. En donde se tomará en consideración el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas y el cumplimiento de la comprobación de los recursos ministrados que deberá realizarse de acuerdo con la normatividad aplicable.

15. Metas e Indicadores

15.1 Reporte de metas

- I. Los datos estadísticos se deberán cargar en el Sistema de Reporte de Metas de Activación Física (simaf.conade.gob.mx), 3 días naturales después de concluido el mes.
- II. Se deberá remitir a la CONADE el formato generado por el Sistema de Reporte de Metas de Activación Física debidamente validado con firma y sello, 5 días naturales después de concluido el mes y remitirlo en físico al área correspondiente.

16. Presupuesto

Los recursos federales que se transfieren a los beneficiarios para la implementación de la Línea de Acción son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los subsidios se otorgarán en términos de lo indicado en el instrumento jurídico que para tal efecto se suscriba. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias para el manejo exclusivo del recurso federal de la Línea de Acción, permitiendo con ello su identificación.

Los recursos deberán ejercerse de acuerdo con el convenio y su anexo técnico, así como apagarse a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de



comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE.

El inicio de la operación de la Línea de Acción comenzará hasta que la CONADE haya realizado la transferencia del recurso pactado en el instrumento jurídico, salvo autorización por escrito.

17. Transparencia

Los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines, serán los responsables de resguardar y mantener actualizada la información y documentación derivada de la operación de la Línea de Acción a fin de que se encuentre disponible para cualquier consulta o revisión, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico signado por las partes.

a. Promoción y Difusión

Los Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines deberán promover y difundir la Línea de Acción, a través de medios de comunicación masiva, impresos y digitales, así como por las Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y Sector Privado, que se encuentren incorporadas, con la finalidad de que la población en general conozca y se integre a la Línea de Acción.

b. Identidad gráfica

Los beneficiarios de la Línea de Acción que reciban recurso por parte de la CONADE deberán apearse a lo establecido en el Manual de Identidad gráfica establecida por la institución y proporcionado por la Dirección de Activación Física y Recreación.

18. Formatos

La Subdirección de Cultura Física a través de la Dirección de Activación Física y Recreación, remitirá a los beneficiarios a través de medios electrónicos, los formatos oficiales de operación donde se registra el listado de los Coordinadores y Promotores propuestos, reporte de gastos, reporte de metas, memoria fotográfica, diagnóstico físico, entre otros.

19. Transitorios

Primero. – *Los presentes Lineamientos de la Línea de Acción de Activación Física entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Mejora*



Regulatoria y publicación en la Normateca de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Segundo. - *Se abrogan los Lineamientos de Activación Física aprobados el 24 de marzo de 2021 por el Comité de Mejora Regulatoria y publicados el 13 de mayo de 2021 en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.*

Tercero. - *Los convenios celebrados con los Lineamientos abrogados y las comprobaciones correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores, quedarán sujetas a los Lineamientos de Activación Física 2021 aplicables en su celebración, estos no causarán efectos legales con los presentes lineamientos. Los convenios celebrados a partir de la entrada en vigor de los Lineamientos se sujetarán a lo establecido en los presentes.*

Cuarto. - *La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Cultura Física, será la instancia encargada de interpretar los presentes lineamientos, resolver dudas y los aspectos no contemplados en las mismas, lo cual lo realizará conforme a la normatividad aplicable.*

Ciudad de México a ____ de ____ de 2022. – C. Ana Gabriela Guevara Espinoza, Directora General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. - Rúbrica; C. Adriana Martínez Campuzano, Subdirectora de Cultura Física. - Rúbrica; C. Luis Emir Delint Armengol, Director de Activación Física y Recreación. - Rúbrica.

